



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

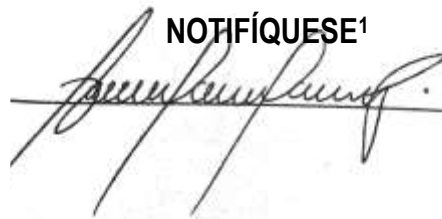
Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020

Radicación No. 110014003031-2018-00384-00

En atención a la misiva que precede y conforme a lo previsto en el núm. 2° del Art. 161 del C.G.P., se decreta la suspensión del proceso hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

Por secretaria contabilícese el respectivo término.

Finalmente, atendiendo lo acordado por los intervinientes del presente litigio, se ordena la entrega del depósito judicial consignado a cuenta del expediente del epígrafe y por valor de \$9'112.000 a favor de la parte demandante, lo anterior para efectos de ley.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdb02e9222c74bb339e341d39245c63be53f162bae083dee7f88d653b4e35fc

Documento generado en 25/09/2020 11:58:39 a.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 065 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria